CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2025	06	13

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 135 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, ha celebrado con el Municipio de Guarne Contrato Interadministrativo número 1005-CONV-013-2025, cuyo objeto ejecución de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas PIC y el apoyo en la gestión de la salud pública mediante el transporte de biológicos e insumos del PAI y demás eventos de interés en salud pública, y descritas en el anexo técnico los cuales hacen referencia a las actividades a desarrollar.

Por consiguiente, en nuestra entidad, la E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, cuya planta de personal solo cuenta con el servicio médico, auxiliares de enfermería, psicólogo, y demás personal de apoyo, por tanto, exige la vinculación de personal externo que complemente las actividades a desarrollar y cumplir a cabalidad el anexo técnico para el plan de interventorías colectivas PIC.

Considerando además, que la Misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, es la de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la Comunidad en general, con atención integral humanizada, promocionando la salud y previniendo la enfermedad, aportando al bienestar de todos, y, dado que dentro de su

personal de planta no cuenta con el recurso idóneo para llevar a cabo la logística del pic Municipio de guarne, ha detectado la necesidad de contratar una empresa idónea y con experiencia en todo lo relacionado con logística.

La forma de satisfacer la necesidad
La necesidad descrita será satisfecha mediante un contrato de Prestación de Servicios, donde el contratista realice las brigadas descritas en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Municipio de Guarne número 1005-CONV-013-2025, el cual tiene como objeto: la ejecución de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas PIC y el apoyo en la gestión de la salud pública mediante el transporte de biológicos e insumos del PAI y demás eventos de interés en salud pública.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:

En su calidad, se obliga para con la ESE a realizar toda la logística para el plan de intervenciones colectivas descritas en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Municipio de Guarne número 1005-CONV-013-2025, el cual tiene como objeto: "*Contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas PIC y el apoyo en la gestión de la salud pública mediante el transporte de biológicos e insumos del PAI y demás eventos de interés en salud pública*.

2.1.1 Alcance del Objeto:

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE GUARNE					
ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION	CANTIDAD A EJECUTAR	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL FINAL
1	APOYO LOGISTICO	Apoyo en el desarrollo de la estrategia "Vacunate hoy, protege tu mañana"	1	$ 18.089.277	$ 18.089.277
2	APOYO LOGISTICO	Actividades de información, educación y comunicación y apoyo logístico para incentivar la vacunación PAI de la población del municipio de Guarne	7	$ 722.500	$ 5.057.500
3	APOYO LOGISTICO	**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**	1	$ 27.676.142	$ 27.676.142

4	APOYO LOGISTICO	Celebración semana de la salud mental, en el marco de la politica publica de salud mental "Cultura por el buen vivir"	1	$ 12.750.000	$ 12.750.000
5	Capacitador	Cursos de manipulación de alimentos certificado	2	$ 3.145.000	$ 6.290.000
6	Capacitador	Cursos certificados de bioseguridad	2	$ 3.145.000	$ 6.290.000
7	Empresa certificadora/Capacitador	Desarrollo de ciclos educativos con la REVCOM en temáticas como: 1. Importancia de los estilos de vida saludable, 2. cuidados durante el embarazo y la lactancia, 3. Prevención de enfermedades crónicas, 4. Identificación de señales de estrés, ansiedad y depresión, 5. Derechos sexuales y reproductivos, 6. Practicas adecuadas de higiene personal, 7. Manejo inicial de heridas, fracturas y quemaduras, 8. Manejo de redes de apoyo y colaboración entre actores locales. 9. Rutas de atención, 10. Importancia de la vacunación y cumplimiento de los esquemas.	10	$ 2.983.354	$ 29.833.539

8	APOYO LOGISTICO	Entrega de: volantes full color, copias folletos ,plegables impresiones en papel propolcote tamaño afiche, cartulinas, Papel foami, papel iris. Durante la ejecución del plan de intervenciones colectivas durante el 2025	7	$ 6.071.429	$ 42.500.000
SUBTOTAL					$ 124.778.536
IVA					$ 23.707.922
TOTAL					$ 148.486.458

2.2. Partes:
ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria CONTRATANTE
Proponente Idóneo CONTRATISTA

2.3. Lugar de ejecución o entrega:
Hospital Nuestra Señora de La Candelaria Cra. 52 No. 52-177.

2.4. Obligaciones de las partes:
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: EL CONTRATISTA se obliga: a) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. b) Acreditar estar a paz y salvo con Sistema Integral de Seguridad Social en todos los riesgos que esta cubre y durante toda la ejecución del contrato, presentando en las cuentas de cobro copia documento que lo acredite. c) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. d) Cumplir con el objeto contractual.

LA ENTIDAD SE OBLIGA A: a) Dar un trato respetuoso y amable **AL CONTRATISTA**, acorde con su dignidad. b) Pagar **AL CONTRATISTA** las facturas por los servicios prestados dentro de los términos aquí acordados. c) Disponer de un espacio y elementos adecuados para la realización del objeto que aquí se contrata si fuere el caso.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

3.1. Valor del contrato:
El presupuesto para el presente contrato tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($148.486.458).

3.2. Forma de Pago:
El precio establecido para la ejecución del objeto del contrato, según los estudios previos, es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA

Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($148.486.458). pagaderos según avance de actividades, previa presentación de cuenta de cobro, informe de cumplimiento de obligaciones contractuales detallado y especifico, pago de seguridad social y visto bueno del Auditor y/o supervisor del contrato. Estos pagos se realizarán según los desembolsos realizados por el Municipio de Guarne.

3.3. Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal
La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente contratación:
RUBRO PRESUPUESTAL: 23202010033001 (Logística PIC GUARNE)
CDP: 536 del 02 de MAYO de 2025 por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($148.486.458).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y hasta el 17 de diciembre de 2025.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
La selección del contratista se efectuará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El Hospital analizara la propuesta presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios.
a. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido
b. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos tales como:
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Constancia de pagos de Salud y Pensión
- Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:
Según lo prevé el numeral 4.2 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital, la selección de los contratistas se hará: ***"4.2. Selección de los contratistas.*** *La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Guarne seleccionará los contratistas mediante las modalidades de Contratación Directa, Invitación a Cotizar, Invitación Pública y Compras Electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación."*

Asimismo, el numeral 4.2.1, dispones que la E.S.E podrá contratar directamente cuando: "***4.2.1. Contratación Directa.*** *La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato o cuando de acuerdo con la naturaleza del mismo así se requiera:*

2. Los de prestación de servicios profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos." (subrayado fuera del texto original)

Y el parágrafo del numeral 4.2.1, dispone cuándo los contratos no requieren de formalidades plenas, indicando: *"**Parágrafo:** Contrato sin formalidades plenas o simplificados: Estos acuerdos de voluntades se harán constar en orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio o se plasmaran en un documento por escrito, que contendrá mínimamente: Lugar, fecha, objeto, plazo o término de duración, valor y garantías si se requieren. Serán contratos simplificados aquellos que se deriven del proceso de compras a través de plataforma electrónica o aquellos que no excedan de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, cuando el Gerente lo estime conveniente y sin importar la cuantía del contrato se hará contrato con formalidades plenas."*

7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no requiere de la exigencia de garantías, con base en lo establecido en el numeral 3.2.7 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital, que indica: "*En la Contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigirla o no, debe estar en los estudios previos. No es obligatorio que se exijan garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en todo caso se valorará la necesidad de la constitución de las mismas atendiendo naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago."*

8. SUPERVISIÓN Y/O AUDITOR

La Supervisión del presente contrato será realizada por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.



GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Lina C.
Reviso: Liliana R.